

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
CESIONARIO	REINTEGRA S.A.S
DEMANDADA	GLORIA SANDRA PULIDO IBAÑEZ
RADICADO	173804089003-2017-00382-000

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación adicional del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020) hasta las seis (6:00) de la tarde del día veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

La Dorada, Caldas, 17 de noviembre de 2020.


MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA
Secretaria Ad-Hoc.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A
DEMANDADA	LUIS FERNANDO PARAMO DELGADO
RADICADO	173804089003-2019-00379-000

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020) hasta las seis (6:00) de la tarde del día veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

La Dorada, Caldas, 17 de noviembre de 2020.


MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA
Secretaria Ad-Hoc.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A
DEMANDADA	YEISON NOGALES OLAYA
RADICADO	173804089003-2019-00434-000

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020) hasta las seis (6:00) de la tarde del día veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

La Dorada, Caldas, 17 de noviembre de 2020.


MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA
Secretaria Ad-Hoc.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S.A.S
DEMANDADA	FANNY BOHORQUEZ VERA
RADICADO	173804089003-2020-00097-000

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandada, quien actúa a través de curador ad litem, presentó Liquidación, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020) hasta las seis (6:00) de la tarde del día veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

La Dorada, Caldas, 17 de noviembre de 2020.


MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA
Secretaria Ad-Hoc.